

“2021: Año de la Independencia”



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX- 35/2021

**LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

De conformidad con el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, el **Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 32-36/2021**, emitido en sesión de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno; **determinó**, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **autorizar la MODIFICACIÓN**, del **acuerdo plenario 04-11/2021¹**, emitido en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, relativo a la *reincorporación a las actividades jurisdiccionales de las Salas: Penales, de Justicia para Adolescentes y Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, así como Juzgados Penales de Primera Instancia, de Delitos No Graves, de Ejecución de Sanciones Penales, Único de Transición en Materia de Justicia para Adolescentes y las Unidades de Gestión Judicial, incluyendo las Unidades Especializadas en Ejecución de Sanciones, Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes y la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras, así como la de Apoyo para Tribunal de Alzada; todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, **única y exclusivamente**, por lo que respecta al resolutivo PRIMERO, condición número 8, relativo a la operación del Tribunal de Enjuiciamiento de las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio, **en el entendido que dicha modificación, surtirá sus efectos a partir del trece de septiembre del año en curso**, para quedar como a continuación se menciona:*

"...8.-TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO.

Cumpliendo estrictamente las acciones, medidas y protocolos con motivo de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), para salvaguardar el debido proceso y la adecuada impartición de justicia, a efecto de que puedan llevarse a cabo audiencias de juicio oral, se autoriza, que, durante la vigencia de este acuerdo, las y los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento, (tanto de adultos como de adolescentes), programen las audiencias de juicio en horario matutino y vespertino, y en cualquier día, con independencia de que la Unidad de Gestión Judicial que corresponda, se encuentre laborando a "Puerta Abierta" o a "Puerta Cerrada. ..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021
**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

¹ Acuerdo General 04-11/2021, publicado a través de la CIRCULAR CJCDMX- 04/2021, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia número 01, el día veintidós de febrero de dos mil veintiuno.